



DECRETO N° 1262

CHIGUAYANTE, 20 JUL 2018

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°68/2018 de fecha 23 de enero de 2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°198 de fecha 26 de enero de 2018, que aprueba el programa social denominado "Gestión Oficina de la Mujer apoya a sus Organizaciones 2018"; Visto Bueno del Alcalde de fecha 25 de junio de 2018, Rubricado en el Ord. N°1057 de fecha 21 de junio de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°253/2018 de fecha 11 de julio 2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Oficio N°1057 de fecha 21 de junio de 2018, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el monto del referido programa en el ítem de honorarios y en el plazo de ejecución del programa.
Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.
Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa "Gestión Oficina de la Mujer apoya a sus Organizaciones 2018" el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°198 de fecha 26 de enero de 2018, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO: **AMPLÍESE** el programa "Gestión Oficina de la Mujer apoya a sus Organizaciones 2018" el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°198 de fecha 26 de enero de 2018, en cuanto se aumenta el Ítem "Honorarios" a \$18.840.000; y su plazo de ejecución se extiende hasta el 31 Diciembre de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


GONZALO DÍAZ ROMERO
ALCALDE (S)

GDR/LTS/RDA/PEG/msb

Distribución:

- 
- Alcaldía
 - Dirección Jurídica
 - Dirección de Control
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
 - Secretaría Municipal